

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1.- Téngase por notificado al demandado CRISTIAN ANDRES ORTIGOZA BASURDO del auto mandamiento de pago, a través de curador ad-litem según informe secretarial de fecha 16 de septiembre de 2020, quien dentro del término legal replicó la demanda y propuso excepciones.

2.- En virtud de lo anterior, se ordena correr traslado a la parte demandante de las excepciones propuestas por el demandado por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer (Art. 442 del CGP).

3.- Se reconoce personería al abogado FÉLIX IVÁN CAMPOS CHARRY como curador ad-litem del demandado.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 13 de octubre de 2020 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 36.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaría

CJR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **764ad2f14c67907bffc3088b5fb33100679b491645a4648ced425ec0ca521a6**
Documento generado en 10/10/2020 06:53:02 p.m.